



RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-2022-006

ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública - Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:
1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.
 2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.
En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por



- el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.
- De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-EAS-2022-005 de fecha 12 de septiembre de 2022, el Director de Escuela de Artes Sonoras y Musicales, Andrey Astaiza Vallejo, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-018-2022, para el “*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS*”;
- Que** con fecha 13 de septiembre de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-018-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por Darío Dávalos Ciurliza en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-018-2022, NO constan preguntas ni aclaraciones;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, señala que el oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: *LEONARDO VINICIO NÚÑEZ NÚÑEZ con RUC 1802131662001*;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, resuelve lo siguiente: “(...)3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: Que, el oferente Leonardo Vinicio Núñez Núñez con R.U.C 18021316162001, ha presentado toda la documentación solicitada dentro de la oferta para el Proceso No. SIE-UA-018-2022 para “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” “por lo tanto no convalida errores, por lo cual, se recomienda seguir con la siguiente etapa del proceso. (...)*”.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2022-0202-M de fecha 29 de septiembre de 2022 suscrito por el Delegado Técnico señor Darío Alejandro Dávalos Ciurliza, Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedia remite al Director de la Escuela de Artes Sonoras (E) el informe de calificación de ofertas con la respectiva recomendación para que se habilite y continúe con la siguiente etapa del proceso.
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, resuelve que: “(...) 3.*CONCLUSIÓN:Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta, se concluye que el oferente LEONARDO VINICIO NÚÑEZ NÚÑEZ, con R.U.C. 18021316162001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. , 4.- RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente LEONARDO VINICIO NÚÑEZ NÚÑEZ, con R.U.C. 18021316162001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás*



requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada la oferta y se continúe con la siguiente etapa dentro del Proceso de Subasta Inversa No. SIE-UA-018-2022, para “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. (...);

- Que** De conformidad al Acta de Negociación de fecha 30 de septiembre de 2022, el Delegado Técnico Lcdo. Darío Dávalos y el señor Leonardo Vinicio Núñez Núñez, con RUC 1802131662001 señala: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 11.514,83 (once mil quinientos catorce con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente Cuarta. – Conclusión: Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el Proceso de “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, signado con el Código No.SIE-UA-018-2022 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2022-0204-M de fecha 30 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Dario Alejandro Dávalos Ciurliza Delegado Técnico del proceso SIE-UA-018-2022, mediante el cual remite el Acta de Negociación al Director de la Escuela de Artes Sonoras (E) Andrey Astaiza Vallejo.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2022-0206-M de fecha 30 de septiembre de 2022, el DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E) Andrey Astaiza Vallejo solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda: “(...)De acuerdo al Informe de Calificación suscrito por el delegado técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor NUÑEZ NUÑEZ LEONARDO VINICIO con R.U.C. 1802131662001, por el valor de USD \$11.514,83 (Once mil quinientos catorce con 83/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA (...)” y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-018-2022 para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”; al proveedor Leonardo Vinicio Núñez Núñez con RUC 1802131662001 por el valor de USD \$ 11.514,83 (Once mil quinientos catorce 83/100 Cincuenta y siete mil dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA; El plazo de ejecución es de 95 días a partir de la entrega del anticipo, la entrega del equipamiento será de hasta 90 días, y la capacitación del personal de la Universidad de las Artes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.



Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Leonardo Vinicio Núñez Núñez con RUC 1802131662001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 05 días del mes de octubre de 2022.

ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES